

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional del Adulto Mayor
Servicio Nacional del Adulto Mayor (01, 15, 16, 17, 18)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		64.150.622
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46.871.927
	02	Del Gobierno Central		46.871.927
	001	Sistema Nacional de Cuidados - SSS		46.871.917
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		17.278.645
	01	Libre		17.278.645
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		64.150.622
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.134.045
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.263.855
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		52.452.733
	01	Al Sector Privado		4.609.940
	001	Fondo Nacional del Adulto Mayor - Proyectos Autogestionados		4.609.940
	03	A Otras Entidades Públicas	04	44.814.556
	700	Fondo Nacional del Adulto Mayor	05	363.677
	716	Residencias Comunitarias para Personas Mayores	06	15.809.772
	718	Programa Condominios de Viviendas Tuteladas	07	1.487.901
	721	Programa Fondo Subsidio ELEAM	08	11.891.612
	722	Programa de Cuidados Domiciliarios	09	3.477.220
	723	Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor	09	11.784.374
	09	A Unidades o Programas del Servicio		3.028.237
	001	Programa de Escuelas de Formación para Dirigentes Mayores	10	102.704
	002	Programa Buen Trato al Adulto Mayor	11	148.213
	003	Programa Envejecimiento Activo	12	268.838
	004	Apoyo a la Gestión de Residencias Comunitarias para Personas Mayores	13	1.279.351
	005	Apoyo a la Gestión de Programas para Personas Mayores	14	1.229.131
25		INTEGROS AL FISCO		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional del Adulto Mayor
Servicio Nacional del Adulto Mayor (01, 15, 16, 17, 18)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
29	99	Otros Integros al Fisco		10
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		299.959
34	07	Programas Informáticos		299.959
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 17
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 360
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 15.473
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 126.985
- En el Exterior, en Miles de \$ 6.158
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 1
- Miles de \$ 22.859
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 2
- Miles de \$ 41.979
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 43.139
- 04 Se informará trimestralmente de la ejecución de este ítem a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación, y de Personas Mayores y Discapacidad de la Cámara de Diputados, incluyendo las modificaciones presupuestarias y el propósito de éstas.
- 05 Incluye \$ 307.310 miles para convenios institucionales asociados a acciones complementarias en el marco de la protección social.

Dichos convenios institucionales deberán llevar un control eficiente del gasto

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional del Adulto Mayor
Servicio Nacional del Adulto Mayor (01, 15, 16, 17, 18)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

de los recursos recibidos, para así encontrarse en condiciones de efectuar una inmediata rendición de estos, sin importar el periodo en el que esta fuere solicitada.

- 06 Incluye recursos para el Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, a través de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, en el marco del convenio establecido con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La ejecución de este programa se efectuará mediante convenios con entidades públicas y privadas sin fines de lucro, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos. Los criterios y procedimientos de selección de beneficiarios y los mecanismos, condiciones y demás normas necesarias para su desarrollo y supervisión se establecerán en uno o más decretos dictados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que deberán contar con la visación del Ministerio de Hacienda. No obstante, mientras no se dicten dichos decretos, regirá el Decreto N° 49, de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El detalle de los antecedentes referidos en la presente glosa se deberá publicar trimestralmente en la página web del Servicio Nacional del Adulto Mayor o del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

- 07 Incluye recursos para el Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, a través de la línea: Condominios de Viviendas Tuteladas para Adultos Mayores, en el marco del convenio establecido con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La ejecución de este programa se efectuará mediante convenios con entidades públicas y privadas sin fines de lucro, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos. Los criterios y procedimientos de selección de beneficiarios y los mecanismos, condiciones y demás normas necesarias para su desarrollo y supervisión se establecerán en uno o más decretos dictados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que deberán contar con la visación del Ministerio de Hacienda. No obstante, lo anterior, mientras no se dicten dichos decretos, regirá el Decreto N° 49, de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El detalle de los antecedentes referidos en la presente glosa se deberá publicar trimestralmente en la página web del Servicio Nacional del Adulto Mayor o del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

- 08 Con cargo a estos recursos, el Programa se regirá de acuerdo al Decreto N° 15,

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional del Adulto Mayor
Servicio Nacional del Adulto Mayor (01, 15, 16, 17, 18)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y sus modificaciones.

- 09 Con cargo a estos recursos, también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta. Asimismo, se podrán celebrar convenios con instituciones privadas sin fines de lucro, de acuerdo con lo prescrito en el articulado de esta ley.
- 10 De acuerdo con las características del programa, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
 - Número de Personas 1
 - Miles de Pesos \$ 11.796
 - b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
 - Miles de Pesos \$ 90.908
- 11 De acuerdo con las características del programa, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
 - Número de Personas 1
 - Miles de Pesos \$ 27.015
 - b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
 - Miles de Pesos \$ 56.932
- Para Gastos en Bienes y Servicios de Consumo FONDO MAYOR:
- Miles de Pesos \$ 64.266
- 12 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo.
- 13 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
 - Número de Personas 2
 - Miles de Pesos \$ 37.486
 - b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
 - Miles de Pesos \$ 889.343

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional del Adulto Mayor
Servicio Nacional del Adulto Mayor (01, 15, 16, 17, 18)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

- 14 De acuerdo con las características del programa, se podrán realizar todo tipo de gastos para apoyar la implementación de los programas de las asignaciones 700, 718, 721, 722 y 723, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
 - Número de Personas 5
 - Miles de Pesos \$ 76.004
 - b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo 853.452
 - Miles de Pesos \$
- 15 Antes del 31 de marzo de 2025 el Servicio Nacional del Adulto Mayor enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe con los objetivos, metas, características y número potencial de población beneficiaria de cada uno de estos programas, así como un cronograma de su implementación para el año 2025.
- Asimismo, trimestralmente deberá informar a la Comisión del Adulto Mayor y Discapacidad del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos lo siguiente:
- a) Población de personas mayores que efectivamente han sido beneficiadas con cada uno de los programas, distinguiendo, por región, comuna, sexo y grupo etario especificando además en qué consistieron tales beneficios, la cantidad de adultos mayores beneficiados dependientes y/o con algún grado de discapacidad.
 - b) Grado de cumplimiento y estado de avance de metas, propuestas y nivel de ejecución de cada uno de los programas, segmentados por región y comuna.
 - c) Nómina de los organismos ejecutores y copia de los respectivos convenios.
- 16 El Servicio informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones del Adulto Mayor y Discapacidad del Senado, y de Personas Mayores y Discapacidad de la Cámara de Diputados, el per cápita por beneficiario según proyecto y/o iniciativa desarrollada.
- 17 Se podrán recibir recursos de los gobiernos regionales para financiar gastos en infraestructura y habilitación de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, a desarrollarse en la región del respectivo gobierno regional.
- 18 El Servicio Nacional del Adulto Mayor informará trimestralmente a las Comisiones de Familia de ambas Cámaras del Congreso Nacional de las licitaciones vigentes, el número de residencias disponibles y habilitadas por región, el número de profesionales disponibles para cada residencia que reciba total o parcialmente

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional del Adulto Mayor
Servicio Nacional del Adulto Mayor (01, 15, 16, 17, 18)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

fondos del Estado, el número de adultos mayores que ingresan y egresan de las residencias junto con sus motivos, y el nivel de hacinamiento que posean dichos centros en relación a la capacidad total máxima. Asimismo, el Servicio informará sobre los decesos que hubiesen ocurrido durante su cargo y los motivos de cada deceso. Toda esta información deberá entregarse en forma desagregada por comuna y residencia.